



ACA/JQSM/jqsm



**RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº** \_\_\_\_\_ /

**MAT:** Autoriza pagos de BAS e indica actualizar lugar de atención.

TEMUCO, 08 ABR. 2014

**VISTO:** La resolución 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985; Resoluciones Exentas 1F Nº 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F Nº 599, de 24 de Febrero de 1999; Resolución Exenta 3.3D/Nº148 del 20-01-2011, 3.2D Nº 6227 del 23 de Octubre de 2012; y 3A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1G Nº 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3A Nº 1814, de 2 de Julio de 2003, 3A 1738, de 13 de Junio de 2006, y 1H Nº 3573, de 15 de Octubre de 2008; todas del Fondo Nacional de Salud; todas del Fondo Nacional de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de pago efectuada por el prestador Sociedad de Profesionales Lagos y Navarro Limitada RUT Nº78395640-3, al Fondo Nacional de Salud el 31 de marzo de 2014, para la cancelación del BAS 240560843, que fue enviado a cobro en el Sobre 36432233, no pudiendo ser cancelado de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;

2. La revisión efectuada en el Subdepartamento de Control del Seguro de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existen objeciones para el pago del BAS mencionado en el punto anterior;

3. La revisión del Sistema de Prestadores de FONASA donde figura lugar de atención Dinamarca Nº621 Depto. 506 – Temuco, y no la señalada en el Documento de Solicitud de Bonos Rechazados, correspondiente a Freire 550 – Block Nº 2 Depto. 14 – Temuco;

4. Las facultades delegadas en la suscrita en estas materias.

**RESUELVO:**

1. Autorizar al prestador Sociedad de Profesionales Lagos y Navarro Limitada RUT Nº78395640-3, el pago del BAS indicado en el número 1 de los Considerando;

2. Que el prestador al presentar a cobro el BAS indicado, deberá adjuntar al sobre la presente Resolución.

3. Acudir al Subdepartamento de Gestión Comercial de esta Dirección Zonal, a efectuar la actualización del lugar de atención de la Sociedad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
SANDRA VILLANUEVA CASTRO  
DIRECTORA ZONAL SUR (S)  
FONDO NACIONAL DE SALUD

**DISTRIBUCIÓN:**

- Soc. de Prof. Lagos y Navarro Ltda. (Freire 550 – Block Nº 2 Depto. 14 - Temuco)
- Subdepto. Control del Seguro DZS.
- Of. De Partes (Afecta al Art.7º Letra g. Ley 20.285/2008).

**DIRECCIÓN ZONAL SUR**

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl

  
MINISTRO DE SALUD  
Fondo Nacional de Salud  
Dirección Zonal Sur